



ASUECO-2022/941

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos del día veinte de julio de dos mil veintidós, se constituye la Mesa de Contratación para la contratación de las obras de **"Reordenación y urbanización del eje viario Puerta Sevilla – Puerta Santiago, 1ª Fase. Actuación cofinanciada en el marco del Plan Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los Fondos Europeos Next Generation EU (PRTR-NGEU)"**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, integrada por:

Presidenta:

D^a. Laura Álvarez Cabrera, Delegada del Área de Gobierno de Economía Productiva, Hacienda, y Recursos Humanos.

Vocales:

D^a. Elena Clavijo González, Viceinterventora Municipal.

D^a. Ángela Petidier Castro, Directora de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información.

D. Javier Soria Castaño, Jefe de la Unidad de Suministros del Departamento de Contratación.

Secretario Suplente:

D. Basilio Míguez Vargas, Recaudador Municipal

Asiste/n:

D. Ezequiel Plasencia Navarro, Técnico Licenciado en Derecho del Departamento de Contratación.

D^a. Trinidad Muñoz Vélez, Jefa de la Unidad de Obras y Construcciones del Departamento de Contratación.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, la Presidencia acuerda proceder según el siguiente orden del día:

ÚNICO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente ASUECO 2022/941 para adjudicar el contrato de "Reordenación y urbanización del eje viario Puerta Sevilla – Puerta Santiago, 1ª Fase. Actuación cofinanciada en el marco del Plan Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los Fondos Europeos Next Generation EU (PRTR-NGEU)".

Se da cuenta a la Mesa por parte del Sr. Secretario, del informe técnico de valoración emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha 12 de julio de 2022, en el cual se hace constar que la valoración económica de las ofertas presentadas es la siguiente:

"0.- Datos.

La mesa de contratación de la obra de reordenación y urbanización del eje viario Puerta Sevilla – Puerta Santiago (1ª fase), en sesión celebrada el día 07 de julio de 2022, acordó enviar las ofertas presentadas al Departamento Económico-Financiero para la emisión del correspondiente informe de valoración.

En el acta de la referida sesión de la mesa de contratación se especifican las empresas admitidas a licitación, así como las respectivas cuantías del único criterio de adjudicación, que resultan ser:





ASUECO-2022/941

CUANTÍAS DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	1.267.266,19 €
BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA, S.L.U. y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L.	1.378.615,56 €
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	1.179.992,00 €
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.147.122,29 €
GRULOP 21, S.L.	1.226.336,73 €
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	1.356.298,30 €
JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	1.182.170,00 €
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	1.403.600,00 €

2.- Puntuaciones totales.

En aplicación, pues, de los datos a las variables de la fórmula especificada, resultan las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIÓN	
EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	100,000000
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	87,327998
JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	86,488331
GRULOP 21, S.L.	69,461077
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	53,681862
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	19,358009
BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA, S.L.U. y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L.	10,754211
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	1,122155

3.- Ofertas anormales.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece que "se considerarán inicialmente anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que, una vez valoradas en todos los criterios de adjudicación a que hubieran optado, obtuvieran una suma total de puntuaciones que supere en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones totales atribuidas a cada una de las distintas ofertas".

En este sentido, la **media aritmética** de las puntuaciones totales es **53,501683**, excluida de cómputo la oferta presentada por AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., al pertenecer al mismo grupo de GRULOP 21, S.L. En consecuencia, las ofertas que superan un 10% la media aritmética, que podrían incurrir en presunción de anormalidad, se indican a continuación:



ASUECO-2022/941

ANÁLISIS SOBRE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD	
EMPRESAS LICITADORAS	VARIACIÓN
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	+ 86,910%
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	+ 63,225%
JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	+ 61,655%
GRULOP 21, S.L.	+ 29,830%
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	+ 0,337%
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	- 63,818%
BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA, S.L.U. y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L.	- 79,899%
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	- 97,903%

4.- Conclusión.

- De acuerdo con lo hasta aquí expuesto y salvo mejor parecer de la mesa de contratación, la empresa que ofrece una mejor relación coste-eficacia, en aplicación del criterio de adjudicación previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por haber obtenido **100 puntos**, es **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.**
- **No obstante lo anterior**, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y salvo mejor criterio de la mesa de contratación, las ofertas presentadas por **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.**, por **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.**, por **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.** y por **GRULOP 21, S.L.** deben considerarse incursas en presunción de anormalidad".

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 19 del Anexo I de dicho Pliego, requerir a las entidades, **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.**, **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.**, **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.** y **GRULOP 21, S.L.**, para que en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la anormalidad de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta, cuyo contenido se aprueba en esta misma sesión.